

**RESOLUCIÓN N°: 993/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

**Carrera N° 21.227/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 993 - CONEAU - 15

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

#### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rosario, se inició en el año 1994, en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Corresponde señalar que esta Especialización está articulada con la Maestría en Administración de Negocios que se dicta en la unidad académica y que también se presenta a evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 909/93 del Consejo Superior de creación de la carrera, Res. N° 1679/13 del Consejo Superior de autorización para el dictado en la Facultad Regional Rosario y de designación de la Directora y Ord. N° 1403/13 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento específico. También se presenta la Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de la Educación de Posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública Nacional y Perito Partidor y Doctora en Ciencias Económicas Comerciales y Políticas, títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Cuatro cargos de profesora titular en la Universidad Tecnológica Nacional.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Posee categoría 3 del Programa de Incentivos.
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta nuevas fichas docentes para los integrantes de la estructura de gobierno.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza N° 1403/13 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	410 horas
Carga horaria total de la carrera		410 horas
Duración de la carrera: el alumno debe completar la carrera en un plazo máximo de 36 meses desde el momento de la aprobación de la primera unidad curricular. Asimismo, el alumno deberá presentar el trabajo final en un plazo máximo de 6 meses luego de la aprobación de la última unidad curricular (Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior).		

Organización del plan de estudios: la carrera está organizada a partir de 14 actividades curriculares obligatorias. Estos cursos están contenidos en 7 módulos.

Durante la entrevista, la institución informó que el plan de estudios está estructurado en 14 asignaturas obligatorias. Las asignaturas "optativas", en realidad, lo son sólo para la unidad académica. De acuerdo a las particularidades de la región y a las necesidades del entorno, cada Regional selecciona 2 asignaturas que suma a las 12 "obligatorias" para

completar un total de 14. No obstante, para los alumnos se trata de 14 asignaturas obligatorias.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Circular N° 2 del 21 de abril de 2014 que estipula qué cursos de nivelación deberán realizar los aspirantes cuyas áreas disciplinares de formación no estén relacionadas con la carrera. Asimismo, en su respuesta, la institución aclara de qué manera las asignaturas desarrollan los contenidos vinculados con el medio ambiente.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las siguientes actividades curriculares: Información Financiera para la toma de Decisiones, Economía y Empresa, Finanzas y Control, Legislación Empresaria, Marketing Estratégico y Operativo y Métodos Cuantitativos.



Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	130 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios:	Sí

Las actividades prácticas se desarrollan dentro de la Facultad y consisten en la resolución de problemas y casos en función de su actividad laboral. Durante la entrevista, la institución señaló que cada cátedra presenta una serie de trabajos prácticos que los alumnos deben resolver utilizando como insumo las actividades de sus ámbitos laborales. Esta información es compartida por el grupo y convertida en casos prácticos para resolver que deben presentarse y aprobarse.

Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil del egresado pretendido. No obstante, sería conveniente incluir actividades en empresas, de tal forma que los alumnos desarrollen aptitudes en el campo real.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Ingeniero, Licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la Especialización. Para el ingreso se realizará una evaluación de los postulantes para determinar

el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera. Estos requisitos se consideran pertinentes.

Cabe señalar que durante la entrevista la institución señaló que por "equivalente" se entiende un título de grado universitario de al menos 4 años de duración.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.



### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	10	3	3	1	0
Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ciencias Contables, Economía, Sociología, Matemática, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Química, Filosofía y Derecho.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5
--	---

En respuesta al informe de evaluación, la institución aclara que el cuerpo académico está compuesto por 17 integrantes.

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que sólo un integrante del cuerpo académico no posee al menos título equivalente al que otorga la carrera.

En general, la formación académica, la trayectoria en docencia y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se informan actividades de investigación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual de carácter teórico-práctico que versará sobre algunas de las temáticas, áreas o temas desarrollados en la carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta 11 trabajos finales completos.

La modalidad de evaluación final es pertinente para la carrera. Del análisis en particular de los trabajos, se observa que las temáticas, los objetivos, la pertinencia y la amplitud de tratamiento de los temas son adecuados y acordes a lo establecido en la normativa de la carrera.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Durante la entrevista, la institución señaló que existen mecanismos de seguimiento de graduados a partir del Observatorio de Graduados, general para todas las carreras de la Regional. Estos mecanismos se consideran adecuados.

Desde el año 2004 hasta el año 2013, han ingresado 48 alumnos y se han graduado 12.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un gabinete de informática con 24 computadoras disponibles para el uso de los alumnos de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 160 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No se informan suscripciones a revistas especializadas. Se dispone de acceso a bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado. Respecto de las suscripciones a revistas especializadas, la carrera presenta un plan de mejoras que consiste en la adquisición de una suscripción por año. Este plan se considera adecuado y sería conveniente su implementación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Coordinador de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa es adecuada, lo mismo que la estructura de gobierno.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas. Las actividades prácticas son adecuadas para el perfil de alumno pretendido. Los requisitos de admisión permiten asegurar un adecuado perfil de alumno ingresante. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es pertinente. El seguimiento de alumnos resulta adecuado, al igual que los mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. Sería conveniente implementar el plan de mejoras vinculado a la suscripción a revistas especializadas.

CONEAU